

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

*Resolución de 5 de febrero de 2024, de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba, por la que se procede a la declaración de caducidad y archivo de actuaciones del procedimiento de revisión de oficio del grado de discapacidad.*

Resolución caducidad por incomparecencia a citación.  
Núm. expediente: (CVOCO) 760-2019-00035443-1.  
(CVOCO) 761-2019-00056119-1.

En relación con el expediente de reconocimiento del grado de discapacidad, iniciada a nombre de doña Belén Doctor Escobar le comunicamos que, producida la paralización del expediente y transcurridos tres meses sin que haya realizado las actividades necesarias para su reanudación, se procede a la declaración de la caducidad y al archivo de todas las actuaciones practicadas de conformidad con el art. 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello debido a su incomparecencia a la citación realizada para su reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación del Centro de Valoración y Orientación de esta Delegación Territorial el día 8.5.2023, y no obrar en nuestro poder elementos de juicio suficientes para pronunciarnos en cuanto a su posible discapacidad.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Social ante esta Delegación Territorial, en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Córdoba, 5 de febrero de 2024.- La Delegada, Dolores Sánchez Moreno.